

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462018-01130-00.

De cara a la solicitud que antecede, y en vista de la manifestación de la parte demandada, en la que indica que le era imposible asistir a la audiencia programada, por no tener acceso a medios tecnológicos.

El despacho en aras de garantizar el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes intervinientes, **fija la hora de las 8:30 am del día veintidós (22) del mes de octubre del año en curso** para llevar a cabo la audiencia de trata el artículo 372 del C.G.P.

Se aclara a las partes que en principio tal audiencia se hará en forma virtual, para que dispongan de las herramientas necesarias para ello, pero, en caso de no poder acceder a tales medios, deberá indicar con suficiente tiempo de antelación, para de ser posible, solicitar autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, para llevarla a cabo en forma presencial en una sala de audiencia, contando con todos los protocolos de Bioseguridad que para la materia se exige.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

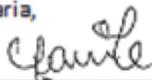
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 063**

Fijado hoy **24 de agosto de 2020**

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ